



## DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

# CIRCULAR D.G.B.N. 009-2013

**PARA TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, LOS GERENTES ADMINISTRATIVOS Y LOS JEFES O ENCARGADOS DE UNIDADES LOCALES DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.**

Esta Dirección como ente rector, les comunica que conforme a las normas de cierre emitidas por la Contaduría General de la República (CGR), publicado en la Gaceta 26 de septiembre 2013 N°33239, en el Capítulo V. **Bienes de uso y de consumo**, numeral 4, establece que todas las instituciones del Sector Público, deben de hacer sus solicitudes de descargo de bienes muebles ante la Dirección General de Bienes Nacionales **a más tardar el 29 de noviembre del 2013.**

Por lo anterior, no se recibirá información de solicitud de descargo después de esa fecha estipulada.

Agradeciendo de antemano su comprensión.

**ABOG. RAUL A. SOTELO**  
Director General



Tegucigalpa M.D.C, 13 de noviembre de 2013

Cc Tribunal Superior de Cuentas